



## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### MEMORANDO DCC-391-2025

**PARA:** GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

*Graciela Palacios*

**DE:** ANGEL UREÑA  
Subdirector de Cambio Climático

**ASUNTO:** EIA - CAT II / "HATO MONTAÑA" – MARCRO LOTE 3"

**FECHA:** 15 de abril de 2025

En atención al **MEMORANDO- DEEIA-0202-0704-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II del proyecto denominado: / "**HATO MONTAÑA**" – **MARCRO LOTE 3**", a desarrollarse en los corregimientos de Juan Demóstenes Arosemena y El Arado, distritos de Arraiján y La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**.

Según el informe técnico **DCC-044-1-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta primera revisión:

**Mitigación:** No se tienen comentarios adicionales.

#### Adaptación:

##### **5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia**

- El promotor deberá revisar nuevamente la matriz de sensibilidad y ajustar la clasificación para el incremento de las temperaturas extremas. Asimismo, deberá realizar la síntesis del análisis de lo que refleja esta matriz que se le solicito anteriormente.

###### **5.8.2.1 Análisis de exposición**

- El promotor deberá atender nuevamente la solicitud realizada anteriormente sobre el análisis de como los escenarios de cambio climático le afectarían al proyecto, puesto que solo se colocaron los mapas y no la síntesis.

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

### 5.8.2.2 Análisis de identificación de peligros o amenazas

- No se tienen comentarios adicionales, sin embargo, el promotor deberá tomar en cuenta todas las recomendaciones realizadas por el ingeniero idóneo que realizó la modelación para cada tramo de las quebradas.

### 5.8.3 Análisis e identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climático en el área de influencia.

El promotor comenta que para desarrollar este punto necesita la actualización del estudio hidráulico, razón por la que no desarrolla esta parte. Sin embargo, en el documento **95878 de enero 2025** se presenta un nuevo estudio hidráulico. Con lo cual:

- El promotor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado e incluirlas en la sección 9.8.1.

## 9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático

**Comentario:** En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2

### 9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático

#### i. Objetivos del plan de adaptación:

**Comentario:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.

#### ii. Formulación de medidas de adaptación:

**Comentario:** Para la generación de las medidas de adaptación, el promotor/consultor deberá ajustar/actualizar la tabla correspondiente, tomando en cuenta los resultados y comentarios del análisis de vulnerabilidad frente a amenazas climáticas presentadas en la sección 5.8.3. Se recuerda que cada amenaza climática identificada debe contar con al menos una medida de adaptación específica, técnica y contextualizada. Por otro lado, las medidas derivadas del estudio hidrológico deben ser desglosadas en esta sección.

Las medidas deben estar descritas de forma detallada y organizada, según el formato de referencia aprobado para la identificación y descripción de las medidas de adaptación, garantizando su trazabilidad con la amenaza correspondiente. Se recomienda la revisión de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodológica para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA).

## DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

---

### iii. Plan de Monitoreo:

**Comentario:** El consultor/promotor deberá actualizar en Plan de Monitoreo en base a los comentarios del punto ii. Formulación de medidas de adaptación, desglosando cada medida de adaptación en cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024.

Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de **cada medida de adaptación** a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la Secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo: [iacambioclimatico@mambiente.gob.pa](mailto:iacambioclimatico@mambiente.gob.pa)

Atentamente,

AU/km/lm/kp/ga/dchu